Contrato de prestación de servicios **PN DIRAN N° 02-7-10057-21** celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y la empresa **CORPORACION EDUCATIVA INDOAMERICANA S.A.S.,** cuyo objeto es **"ENTRENAMIENTO EN SIMULADORES DE VUELO EN EL EXTERIOR, PARA PILOTOS, ADSCRITOS AL ÁREA DE AVIACIÓN POLICIAL DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL - LOTE # 2: ENTRENAMIENTO SIMULADOR DASH-8, LOTE # 4: ENTRENAMIENTO SIMULADOR CESSNA 208 / 206, LOTE # 6: ENTRENAMIENTO SIMULADOR BELL 407 / 206 y LOTE # 7: ENTRENAMIENTO SIMULADOR HUGHES 500.**

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS,** quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS,** y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO"**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015. b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de licitación pública fundamentada en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, Resolución N° 00277 del 27 de enero de 2020, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional. d) Que la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 03256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional. En atención a la implementación del **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** bajo la norma técnica (ISO 27001 de 2013) en la Dirección de Antinarcóticos, el supervisor realizará las coordinaciones necesarias con el Grupo de Inteligencia de la Dirección de Antinarcóticos para la implementación de los estudios de seguridad y visitas a las empresas que se establecen como contratista de cada uno de los procesos de contratación que realiza la Dirección Antinarcóticos, tener en cuenta el diligenciamiento del formato **1DT-FR-0016 "CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS Y TERCERO"**, para los procesos de contratación en los cuales durante su ejecución conlleven a una cadena de suministros, dicho formato debe ser diligenciado por aquellos que hacen parte de la cadena de suministros. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015), es procedente la celebración del

mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. - OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO". PARAGRAFO PRIMERO:** En caso que por razón de los avances o mejoras tecnológicas los bienes y/o equipos a proveer, no se encuentren disponibles en el mercado, la tecnología se califique como obsoleta o se incorporen cambios en el objeto del contrato de última tecnología, el CONTRATISTA se obliga con la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, con la sola suscripción del presente contrato, a entregar sin costo adicional, equipos o bienes de última tecnología, siempre y cuando los mismos sean previamente autorizados por el supervisor del contrato, en razón a la compatibilidad de los mismos. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de ser necesario una adición o modificación a las especificaciones técnicas, la administración realizará un estudio de mercado con las empresas del sector, con el fin de definir el valor estimado para mencionada adición o modificación según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente. **SEGUNDA. - FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. - VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO:** el valor de las tarifas a cobrar son las vigentes al momento de la suscripción del contrato, en el evento en que se incrementen estas tarifas durante la ejecución del contrato por motivos ajenos al contratista y deban aplicarse a los servicios prestados en forma general, el **CONTRATISTA**, deberá comunicar a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** a través del supervisor del contrato esta situación por escrito para facturar el servicio con el nuevo incremento. **CUARTA. - FORMA DE PAGO: DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO PRIMERO: PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de

los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos de la Dirección Antinarcóticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO: CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PARAGRAFO TERCERO. ADICION PRESUPUESTAL:** El valor adicionar no excede ni excederá la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía inicialmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes establecido en la ley 80 de 1993 en su artículo 40. **QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado, previo concepto del supervisor del contrato y el autorizado del ordenador del gasto, de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente. **SÉPTIMA. - VIGENCIA**: La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El lugar de prestación del servicio será de acuerdo a lo estipulado en los lugares y tiempos estipulados, previa coordinación con el Supervisor del Contrato y será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del CONTRATISTA: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del

CONTRATISTA: **1.)** Cumplir con el objeto contractual. **2.)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.)** Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (De conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.)** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Antinarcóticos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6.)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.)** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **10.)** Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional). **11.)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. ***DECIMA PRIMERA. - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL*:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. ***DECIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*: 1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.)** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el

Anexo "ANEXO TÉCNICO". **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**. 6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10.)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. ***DÉCIMA TERCERA. - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO*****:** El CONTRATISTA se obliga para con la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA CUARTA. - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA*****:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos:

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un año más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato y un año más, además cubre el 50% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo financiero	Daños a terceros por Responsabilidad civil extracontractual	Por 300 smmlv	Contratista	Vigente por el término de la vigencia del contrato, con inicio en la fecha	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
					de expedición de la póliza y de las prórrogas si las hubiere.	terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o subcontratista. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo dieciséis (16) de decreto 4828 de 241208.
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de expedición de la póliza y de las prórrogas si las hubiere.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

<u>En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión</u>. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo

de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015. ***DÉCIMA QUINTA. - INDEMNIDAD*:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA SEXTA. - SANCIONES*: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**. No obstante, la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de

no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que la Dirección de Antinarcóticos sancione a los diferentes contratistas bien sea con la imposición de multas o declaración de incumplimientos parciales o totales de los contratos, los recursos que de allí se deriven a favor de la Dirección de Antinarcóticos, serán consignados a las cuentas según correspondan así: Si el origen del recurso es con situación de fondos el contratista deberá consignarlo a la cuenta corriente del banco popular N°110-014031496 denominada **DTN GASTOS DEL PERSONAL** a nombre de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** y posteriormente el tesorero de esta dirección reintegrara el valor pecuniario al tesoro nacional a través de la Tesorería General de la Policía Nacional, si los recursos son de origen de fondos especiales sin situación de fondos deberá consignarlo a la cuenta corriente del banco popular N° 110-014031488 denominada **DTN FONDOS ESPECIALES** a nombre de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** y posteriormente se deben ingresar al presupuesto de la Policía Nacional para ser reinvertidos en el presupuesto de la unidad. ***DECIMA SÉPTIMA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DECIMA OCTAVA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DÉCIMA NOVENA. - MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. ***VIGÉSIMA.***

***- CESIONES Y SUBCONTRATOS*: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL*:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN*:** Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única, dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Grupo de Contratos de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. ***VIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS*:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Pliegos de condiciones. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS 3).** Anexos

del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA SEXTA. - IMPUESTOS*: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN*:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA OCTAVA. - VEEDURÍAS CIUDADANAS*:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA NOVENA. - RÉGIMEN LEGAL*:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***TRIGÉSIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:*** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

Original Firmado
Coronel **TITO YESID CASTELLANOS TUAY**
Director de Antinarcóticos (E)

CONTRATISTA

Original Firmado
FRANCISCO PATIÑO FONSECA
Cedula de Ciudadanía No. 19.446.708 de Bogotá.
Representante Legal **CORPORACION EDUCATIVA INDOAMERICANA S.A.S.**

Elaborado por: Abg. Jesús Aníbal Torres Acuña - GRUCO
Revisado por: CT. José Alfredo Rodríguez Durán - ASJUD
CT. John Fredy Henao Vanegas – ASJUD
CT. Sergio Andrés García Bermúdez - GRUCO
TC. Diana Torres Castellanos - ARAFI
CR. Tito Yesid Castellanos Tuay - SURAN
Fecha de elaboración: 14/07/2021
Ubicación: Procesos2021

ANEXO No.1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**PN - DIRAN N° 02-7-10057-21**
CONTRATANTE	Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos
NIT	800.141.379-2
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel **TITO YESID CASTELLANOS TUAY**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	17.346.375 de Villavicencio
CARGO	Director de Antinarcóticos (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	OAP N° 21-189 de fecha 08/07/2021.
CONTRATISTA	**Nombre:** CORPORACIÓN EDUCATIVA INDOAMERICANA. **NIT:** 800.022.076-6 **Representante Legal:** FRANCISCO PATIÑO FONSECA **Doc. Identidad:** C.C. No. 19.446.708 de Bogotá. **Ciudad notificación:** Bogotá D.C. **Dirección:** CALLE 39 # 14 – 62. **Teléfono:** 4324350 ext 2011 **E-mail: jcortes@indoamericana.edu.co - jzarate@indoamericana.edu.co**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de licitación pública **PN DIRAN LI 032 2021.**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Dirección de Antinarcóticos designará como supervisor del contrato al **Jefe del Grupo de Estandarización Aeronáutica del Área de Aviación Policial - Dirección De Antinarcóticos**, o quien haga sus veces o con posterioridad autorice el ordenador del gasto de la Dirección de Antinarcóticos, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090del 15 de enero de 2018 y Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor deberá cargar en la plataforma SECOP II, desde su usuario y contraseña el informe de supervisión de forma mensual.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es **"ENTRENAMIENTO EN SIMULADORES DE VUELO EN EL EXTERIOR, PARA PILOTOS, ADSCRITOS AL ÁREA DE AVIACIÓN POLICIAL DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL - LOTE # 2: ENTRENAMIENTO SIMULADOR DASH-8, LOTE # 4: ENTRENAMIENTO SIMULADOR CESSNA 208 / 206, LOTE # 6: ENTRENAMIENTO SIMULADOR BELL 407 / 206 y LOTE # 7: ENTRENAMIENTO SIMULADOR HUGHES 500",** de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo 2.
	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL PESOS ($1.819.811.000.00) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY,** de acuerdo con los siguientes valores: **LOTE # 2: ENTRENAMIENTO SIMULADOR DASH-8**

No	RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR
033	02-02-02-009-002	ENTRENAMIENTO PILOTOS - LOTE # 2: ENTRENAMIENTO	RECURRENTE R10	$704.385.000.00

	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	SIMULADOR DASH-8		
VALOR TOTAL				**$704.385.000.00**

CLAUSULA TERCERA.- VALOR

Nota: de acuerdo con lo manifestado en la propuesta, el proponente ofrece dos (02) Cupos de entrenamiento simulador piloto recurrente DASH8 SERIES 300 DRY.

LOTE # 4: ENTRENAMIENTO SIMULADOR CESSNA 208 / 206

No	RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR
033	02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN	ENTRENAMIENTO PILOTOS - LOTE # 4: ENTRENAMIENTO SIMULADOR CESSNA 208 / 206	RECURRENTE R10	$554.396.000.00
VALOR TOTAL				**$554.396.000.00**

Nota: de acuerdo con lo manifestado en la propuesta, el proponente ofrece dos (02) Cupos de Entrenamiento Simulador Piloto Recurrente CESSNA 208-WET y dos (02) Cupos de Entrenamiento Simulador Piloto Recurrente CESSNA 206-WET.

LOTE # 6: ENTRENAMIENTO SIMULADOR BELL 407 / 206

No	RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR
033	02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN	ENTRENAMIENTO PILOTOS - LOTE # 6: ENTRENAMIENTO SIMULADOR BELL 407 / 206	RECURRENTE R10	$439.282.000.00
VALOR TOTAL				**$439.282.000.00**

Nota: de acuerdo con lo manifestado en la propuesta, el proponente que ofrece dos (2) cupos de Entrenamiento Simulad Piloto Recurrente Helicóptero Bell 40 SERIES WET y un (1) cupo de Entrenamiento Simulador Piloto Recurrente Línea Bell 206 SERIES-WE.

LOTE # 7: ENTRENAMIENTO SIMULADOR HUGHES 500

No	RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR
033	02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN	ENTRENAMIENTO PILOTOS - LOTE # 7: ENTRENAMIENTO SIMULADOR HUGHES 500	RECURRENTE R10	$121.748.000.00
VALOR TOTAL				**$121.748.000.00**

CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% de la factura objeto del presente proceso, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente, el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, cumpliendo con los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2020, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2021, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** CORPORACIÓN EDUCATIVA INDOAMERICANA. **BANCO:** BANCO POPULAR. **TIPO DE CUENTA:** AHORROS NUMERO DE CUENTA: 220-009-11835-7.
CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad presupuestal SIIF No**. 7321 del 25 de marzo de 2021,** expedido por el Jefe de presupuesto de la Dirección de Antinarcóticos.
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la Garantía Única hasta el 15 de diciembre de 2021. **NOTA:** De ser necesario realizar prorroga se debe solicitar ante el señor Director de Antinarcóticos con diez (10) días calendarios de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Los entrenamientos en simuladores serán a nivel internacional en las instalaciones en donde se encuentren ubicados los simuladores de vuelo, bajo las condiciones técnicas que se presenten por parte del Área de Aviación de la Dirección de Antinarcóticos. **NOTA:** El lugar en donde se desarrolle el entrenamiento deberá ser informado al supervisor del contrato mediante comunicado oficial, el cual debe especificar el país y ciudad en donde se brindará el servicio; posterior a ello esta información deberá quedar detallada en el acta de inicio del contrato entre las partes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	Es igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.

LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

Original Firmado
Coronel **TITO YESID CASTELLANOS TUAY**
Director de Antinarcóticos (E)

CONTRATISTA

Original Firmado
FRANCISCO PATIÑO FONSECA
Cedula de Ciudadanía No. 19.446.708 de Bogotá.
Representante Legal **CORPORACION EDUCATIVA INDOAMERICANA S.A.S.**

Elaborado por: Abg. Jesús Aníbal Torres Acuña - GRUCO
Revisado por: CT. José Alfredo Rodríguez Durán - ASJUD
CT. John Fredy Henao Vanegas – ASJUD
CT. Sergio Andrés García Bermúdez - GRUCO
TC. Diana Torres Castellanos - ARAFI
CR. Tito Yesid Castellanos Tuay - SURAN
Fecha de elaboración: 14/07/2021
Ubicación: Procesos2021

ANEXO N° 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

LOTE DOS
ÍTEM No. 5
DESCRIPCIÓN **ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO INICIAL DASH-8 SERIES 300 DRY**
5.1 Objetivo del Entrenamiento: Entrenar y capacitar mediante este curso al personal que conforma el Área de Aviación Policial de la Dirección de Antinarcóticos, con el fin de actualizar y seguir adquiriendo habilidades en la correcta interpretación de los instrumentos, emergencias, comprensión en el funcionamiento de los diferentes sistemas de las aeronaves y agilidad en la toma de decisiones, mejorando sus capacidades afines de la aeronave y así fortalecer los estándares de la seguridad operacional para satisfacer las necesidades de la Policía Nacional.
5.2 Lugar Entrenamiento: Este curso será dictado en el país que cuente con el simulador y entrenamiento solicitado bajo los requerimientos que se presenten por parte del Área de Aviación de la Dirección de Antinarcóticos.
5.3 Tipo de Simulador: Para este entrenamiento se requiere simulador clase C o D de acuerdo a las normas reglamentadas FAA, EASA, TCCA y CASA certificado por la autoridad aeronáutica del país donde se encuentre ubicado el simulador.
5,4. Certificación Entregada: *certificación de asistencia donde señale la cantidad de horas de simulador. "**Nota**: Una vez culminado el entrenamiento mediante comunicado oficial se hará entrega por parte del contratista al supervisor del contrato, el certificado el cual deberá contener: nombre, cedula, fecha, intensidad horaria, anexando tres copias del mismo.*
5.5 Centro de instrucción: El centro de instrucción donde se realizará el entrenamiento, deberá estar certificado por la autoridad aeronáutica del país donde se efectúa.
5.6 Duración: Diesciseis (16) Horas. **FASE DE SIMULADOR:** Diesciseis (16) horas de acuerdo a las temáticas del contenido temático establecido en la presente ficha (Este entrenamiento deberá desarrollarse en el lugar donde se encuentre ubicado el simulador de acuerdo a la categoría o tipo de simulador exigido). **NOTA:** Los turnos de simulación de vuelo tendrán una duración de 02 horas diarias por piloto, para un total de ocho días de entrenamiento; antes de iniciar cualquier turno de simulador se deberá hacer un Breafing de misión a los pilotos, y terminado cada turno se hará un De-Breafing de cada misión.
5.7 Horarios Instrucción: La jornada de instrucción en los centros de entrenamiento y simuladores de vuelo se deberá desarrollar en una franja horaria entre las 06:00 horas y las 18:00 horas, contemplando las respectivas horas de receso y almuerzo.
5.8. Idioma: *El entrenamiento debe dictarse en idioma castellano por parte de los instructores que provea la Policía Nacional.*
5.9. Instructor: *Para el desarrollo de este entrenamiento, la Policía Nacional proveerá los instructores.*
5.10 Lugares académicos: El Centro de instrucción deberá cumplir con las siguientes especificaciones: • Disponer de una cabina de simulador de acuerdo a la categoría propuesta en las especificaciones de la presente ficha. • Disponibilidad de las horas de vuelo en simulador requeridas por la Policía Nacional para cada entrenamiento. • Disponer del apropiado equipo de instrucción y material para el entrenamiento según la fase. • Disponer de infraestructura con las dimensiones que garanticen la protección contra las inclemencias meteorológicas y la correcta realización del entrenamiento. • Disponer de Ambientes adecuados, totalmente cerrados y separados de otras instalaciones, para impartir las clases teóricas, prácticas, de acuerdo a los entrenamientos teniendo en cuenta el número de tripulantes por clase. • Disponer de condiciones ambientales, iluminación y ventilación adecuada, permitiendo que los tripulantes se concentren en sus estudios, sin distracciones o molestias indebidas. • Instalaciones dispuestas y equipadas apropiadamente con todas las herramientas tecnológicas del caso para el efectivo desarrollo de los entrenamientos. Suministrar elementos de protección "bioseguridad", para prevenir el contagio y propagación de la COVID-19 (Tapabocas, gel antibacterial, alcohol lavamanos y jabón antibacterial).
5.11 CONTENIDO TEMÁTICO: • El entrenamiento tendrá el siguiente contenido: • Emergencias en tierra • Técnica de despegue • Fallas superficies de control

- Emergencias antes de v1
- Emergencias después de v1 Fallas de motor en vuelo
- Fallas de sistemas
- Fallas eléctricas
- Aproximaciones estabilizadas Procedimientos normales Procedimientos anormales
- Fallas tren de aterrizaje
- Fallas presurización
- Chequeo Final

Y las demás fallas que sean necesarias para la correcta operación de la aeronave.

5.12 El oferente deberá tener en cuenta que para el presupuesto y cronogramas los desplazamientos, para el continente europeo, Asia, Oceanía y África es necesario considerar dos días de tránsito (viaje) con un día administrativo antes del inicio del entrenamiento y para el continente americano un día de tránsito (viaje) con un día administrativo antes del inicio del entrenamiento; lo anterior, en consideración al JET LAG (Síndrome de cambio rápida de zona horaria).

5.13 Se deberá entregar a cada funcionario materiales de capacitación (catálogos, manuales actualizados, listas de chequeo y demás en el idioma original), que sean utilizados para el desarrollo del entrenamiento, los cuales deberán ser entregados en medio físico.

5.14 La realización de los entrenamientos deberá iniciar como mínimo en 30 días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio del contrato. De igual forma se deberán allegar las cartas de invitación al supervisor del contrato, dentro de los 8 días calendario posteriores a la firma del acta de iniciación de contrato, con el fin de realizar los trámites administrativos pertinentes para la salida del país del personal que recibirá el entrenamiento.

5.15 El contratista deberá coordinar con el supervisor la programación de los entrenamientos del personal, teniendo en cuenta la disponibilidad de los mismos sin afectar las operaciones aéreas de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato.

5.16 REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

El contratista deberá suministrar a cada funcionario a entrenar sin costo adicional, lo siguiente:

- Prueba viral (PCR - Reacción en Cadena de Polimersa) para la salida y regreso al país, de acuerdo a la normatividad vigente de la autoridad competente del país donde se va a desarrollar el entrenamiento. En el caso que el país donde se encuentre el simulador no la requiera el futuro contratista podrá optar por hacerlas o no hacerlas, siempre y cuando esto no imposibilite las capacitaciones del personal de la Policía Nacional.
- Alimentación (desayuno, almuerzo, refrigerio y cena).
- Hospedaje (el hospedaje deberá ser en un hotel de categoría mínimo 3 estrellas y un máximo de dos funcionarios por habitación), de igual manera en necesario tener en cuenta alojamiento independiente para el personal femenino.
- Pasajes (Traslados desde Bogotá D.C., hasta el lugar donde se desarrollará el entrenamiento ida y regreso; así mismo, el tiquete deberá incluir el equipaje de mano y equipaje de bodega (dos maletas de 23kg cada una).
- Transporte terrestre en el país donde se encuentre ubicado el simulador, de manera diaria y permanente durante el desarrollo del entrenamiento (lugar de alojamiento al centro de estudios y viceversa).
- En caso de contingencias establecidas por los paises en donde se realice el entrenamiento por consecuencia del COVID-19, los cuales puedan retrasar el normal desarrollo de los mismos, generando gastos adicionales, estos deberán ser asumidos por el futuro contratista sin afectar el objeto contractual (pensum académico, intensidad horaria, etc.).

NOTA: El contratista deberá suministrar los requerimientos adicionales anteriormente mencionados a un instructor que la Policía Nacional, Dirección de Antinarcóticos, designe para el desarrollo de la totalidad del entrenamiento.

ÍTEM No. 6

DESCRIPCIÓN
ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE DASH-8 SERIES 300 DRY

6.1 Objetivo del Entrenamiento:

Entrenar y capacitar mediante este curso al personal que conforma el Área de Aviación Policial de la Dirección de Antinarcóticos, con el fin de actualizar y seguir adquiriendo habilidades en la correcta interpretación de los instrumentos, emergencias, comprensión en el funcionamiento de los diferentes sistemas de las aeronaves y agilidad en la toma de decisiones, mejorando sus capacidades afines de la aeronave y así fortalecer los estándares de la seguridad operacional para satisfacer las necesidades de la Policía Nacional.

6.2 Lugar Entrenamiento:

Este curso será dictado en el país que cuente con el simulador y entrenamiento solicitado bajo los requerimientos que se presenten por parte del Área de Aviación de la Dirección de Antinarcóticos.

6.3 Tipo de Simulador:

Para este entrenamiento se requiere simulador clase C o D de acuerdo a las normas reglamentadas FAA, EASA, TCCA y CASA certificado por la autoridad aeronáutica del país donde se encuentre ubicado el simulador.

6.4 Certificación Entregada: *certificación de asistencia donde señale la cantidad de horas de simulador.* ***"Nota****: Una vez culminado el entrenamiento mediante comunicado oficial se hará entrega por parte del contratista al supervisor del contrato, el certificado el cual deberá contener: nombre, cedula, fecha, intensidad horaria, anexando tres copias del mismo."*

6.5 Centro de instrucción:

El centro de instrucción donde se realizará el entrenamiento, deberá estar certificado por la autoridad aeronáutica del país donde se efectúa.

6.6 Duración: Seis (06) Horas.

FASE DE SIMULADOR: seis (6) horas de acuerdo a las temáticas del contenido temático establecido en la presente ficha (Este entrenamiento deberá desarrollarse en el lugar donde se encuentre ubicado el simulador de acuerdo a la categoría o tipo de simulador exigido).

NOTA: Los turnos de simulación de vuelo tendrán una duración de 02 horas diarias por piloto, para un total de tres días de entrenamiento; antes de iniciar cualquier turno de simulador se deberá hacer un Breafing de misión a los pilotos, y terminado cada turno se hará un De-Breafing de cada misión.

6.7 Horarios Instrucción:

La jornada de instrucción en los centros de entrenamiento y simuladores de vuelo se deberá desarrollar en una franja horaria entre las 06:00 horas y las 18:00 horas, contemplando las respectivas horas de receso y almuerzo.

Nota: El horario se desarrollará de acuerdo a las horas hábiles del país y en la ciudad en la que desarrolla cada entrenamiento

6.8 ***Idioma:*** *El entrenamiento debe dictarse en idioma castellano por parte de los instructores que provea la Policía Nacional.*

6.9 Instructor:

El instructor que dicte el entrenamiento deberá estar debidamente capacitado y certificado, en el equipo DASH 8-300 de la Policía Nacional.

6.10 Lugares académicos:

El Centro de instrucción deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- Disponer de una cabina de simulador de acuerdo a la categoría propuesta en las especificaciones de la presente ficha.
- Disponibilidad de las horas de vuelo en simulador requeridas por la Policía Nacional para cada entrenamiento.
- Disponer del apropiado equipo de instrucción y material para el entrenamiento según la fase.
- Disponer de infraestructura con las dimensiones que garanticen la protección contra las inclemencias meteorológicas y la correcta realización del entrenamiento.
- Disponer de Ambientes adecuados, totalmente cerrados y separados de otras instalaciones, para impartir las clases teóricas, prácticas, de acuerdo a los entrenamientos teniendo en cuenta el número de tripulantes por clase.
- Disponer de condiciones ambientales, iluminación y ventilación adecuada, permitiendo que los tripulantes se concentren en sus estudios, sin distracciones o molestias indebidas.
- Instalaciones dispuestas y equipadas apropiadamente con todas las herramientas tecnológicas del caso para el efectivo desarrollo de los entrenamientos.

Suministrar elementos de protección "bioseguridad", para prevenir el contagio y propagación de la COVID-19 (Tapabocas, gel antibacterial, alcohol lavamanos y jabón antibacterial).

6.11 CONTENIDO TEMÁTICO:

- Adaptación a la cabina
- Pre vuelo preparación de la cabina Encendido de motores
- Emergencias en tierra
- Técnica de despegue
- Fallas superficies de control Emergencias antes de v1
- Emergencias después de v1 Fallas de motor en vuelo
- Fallas de sistemas
- Fallas eléctricas
- Aproximaciones estabilizadas Procedimientos normales Procedimientos anormales
- Fallas tren de aterrizaje
- Fallas presurización
- Chequeo Final

Y las demás fallas que sean necesarias para la correcta operación de la aeronave.

6.12 El oferente deberá tener en cuenta que para el presupuesto y cronogramas los desplazamientos, para el continente europeo, Asia, Oceanía y África es necesario considerar dos días de tránsito (viaje) con un día administrativo antes del inicio del entrenamiento y para el continente americano un día de tránsito (viaje) con un día administrativo antes del inicio del entrenamiento; lo anterior, en consideración al JET LAG (Síndrome de cambio rápida de zona horaria).

6.13 Se deberá entregar a cada funcionario materiales de capacitación (catálogos, manuales actualizados, listas de chequeo y demás en el idioma original), que sean utilizados para el desarrollo del entrenamiento, los cuales deberán ser entregados en medio físico.

6.14 La realización de los entrenamientos deberá iniciar como mínimo en 30 días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio del contrato. De igual forma se deberán allegar las cartas de invitación al supervisor del contrato, dentro de los 8 días calendario posteriores a la firma del acta de iniciación de contrato, con el fin de realizar los trámites administrativos pertinentes para la salida del país del personal que recibirá el entrenamiento.

6.15 El contratista deberá coordinar con el supervisor la programación de los entrenamientos del personal, teniendo en cuenta la disponibilidad de los mismos sin afectar las operaciones aéreas de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato.

6.16REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

El contratista deberá suministrar a cada funcionario a entrenar sin costo adicional, lo siguiente:

- Prueba viral (PCR - Reacción en Cadena de Polimersa) para la salida y regreso al país, de acuerdo a la normatividad vigente de la autoridad competente del país donde se va a desarrollar el entrenamiento. En el caso que el país donde se encuentre el simulador no la requiera el futuro contratista podrá optar por hacerlas o no hacerlas, siempre y cuando esto no imposibilite las capacitaciones del personal de la Policía Nacional.
- Alimentación (desayuno, almuerzo, refrigerio y cena).
- Hospedaje (el hospedaje deberá ser en un hotel de categoría mínimo 3 estrellas y un máximo de dos funcionarios por habitación), de igual manera en necesario tener en cuenta alojamiento independiente para el personal femenino.
- Pasajes (Traslados desde Bogotá D.C., hasta el lugar donde se desarrollará el entrenamiento ida y regreso; así mismo, el tiquete deberá incluir el equipaje de mano y equipaje de bodega (dos maletas de 23kg cada una).
- Transporte terrestre en el país donde se encuentre ubicado el simulador, de manera diaria y permanente durante el desarrollo del entrenamiento (lugar de alojamiento al centro de estudios y viceversa).
- En caso de contingencias establecidas por los paises en donde se realice el entrenamiento por consecuencia del COVID-19, los cuales puedan retrasar el normal desarrollo de los mismos, generando gastos adicionales, estos deberán ser asumidos por el futuro contratista sin afectar el objeto contractual (pensum académico, intensidad horaria, etc.).

NOTA: El contratista deberá suministrar los requerimientos adicionales anteriormente mencionados a un instructor que la Policía Nacional, Dirección de Antinarcóticos, designe para el desarrollo de la totalidad del entrenamiento.

ÍTEM No. 7

DESCRIPCIÓN
ENTRENAMIENTO INSTRUCTOR OPERADOR DE CONSOLA SIMULADOR DE VUELO DE DASH-8 SERIES 300

7.1 Objetivo del Entrenamiento:
Entrenar y capacitar mediante este curso al personal que conforma el Área de Aviación Policial de la Dirección de Antinarcóticos, con el fin de actualizar y seguir adquiriendo habilidades en la correcta interpretación de los instrumentos, emergencias, comprensión en el funcionamiento de los diferentes sistemas de las aeronaves y agilidad en la toma de decisiones, mejorando sus capacidades afines de la aeronave y así fortalecer los estándares de la seguridad operacional para satisfacer las necesidades de la Policía Nacional.

7.2 Lugar Entrenamiento:
Este curso será dictado en el país que cuente con el simulador y entrenamiento solicitado bajo los requerimientos que se presenten por parte del Área de Aviación de la Dirección de Antinarcóticos.

7.3 Tipo de Simulador:
Para este entrenamiento se requiere simulador clase C o D de acuerdo a las normas reglamentadas FAA, EASA, TCCA y CASA certificado por la autoridad aeronáutica del país donde se encuentre ubicado el simulador.

7.4 Certificación entregada:
Este entrenamiento debe ser certificado mediante diploma por la entidad que lo efectúa, la cual a su vez debe estar certificada para brindar este entrenamiento por la autoridad aeronáutica del país donde se encuentre ubicado el simulador.

Nota: Una vez culminado el entrenamiento mediante comunicado oficial se hará entrega por parte del contratista al supervisor del contrato, el diploma el cual deberá contener nombre, cedula, lugar de expedición de la cédula, nombre del entrenamiento, fecha de inicio, fecha de finalización, intensidad horaria, firmas de quienes apruebas el entrenamiento (instructor y representante legal del establecimiento educativo), anexando tres copias del mismo.

7.5 Centro de instrucción:
El centro de instrucción donde se realizará el entrenamiento, deberá estar certificado por la autoridad aeronáutica del país donde se efectúa.

7.6 Duración: Veintiún (21) HORAS.
FASE DE TIERRA: Quince (15) horas de acuerdo a las temáticas del contenido temático establecido en la presente ficha (Este entrenamiento deberá desarrollarse en el lugar donde se encuentre ubicado el simulador o el instrumento de práctica).

FASE DE PRÁCTICA: Seis (06) horas de acuerdo a las temáticas del contenido temático establecido en la presente ficha (Este entrenamiento deberá desarrollarse en el lugar donde se encuentre ubicado el simulador o el instrumento de práctica). Igualmente, esta práctica no podrá ser mayor a dos horas de simulador por día.

NOTA: Los turnos de simulación de vuelo tendrán una duración de 02 horas diarias por piloto, para un total de tres días de entrenamiento; antes de iniciar cualquier turno de simulador se deberá hacer un Breafing de misión a los pilotos, y terminado cada turno se hará un De-Breafing de cada misión.

7.7 Horarios Instrucción:
La jornada de instrucción en los centros de entrenamiento y simuladores de vuelo se deberá desarrollar en una franja horaria entre las 06:00 horas y las 18:00 horas, contemplando las respectivas horas de receso y almuerzo.

7.8 Idioma:
El entrenamiento debe dictarse en idioma castellano o en su defecto con traductor al mismo idioma, con conocimiento en el equipo y con la terminología aeronáutica necesaria para el entendimiento del tripulante a capacitar.

7.9 Instructor:
El instructor que dicte el entrenamiento deberá estar debidamente capacitado y certificado, en el equipo DASH 8 300.

7.10 Lugares académicos:
El Centro de instrucción deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- Disponer de una cabina de simulador de acuerdo a la categoría propuesta en las especificaciones de la presente ficha.
- Disponibilidad de las horas de vuelo en simulador requeridas por la Policía Nacional para cada entrenamiento.
- Disponer del apropiado equipo de instrucción y material para el entrenamiento según la fase.
- Disponer de infraestructura con las dimensiones que garanticen la protección contra las inclemencias meteorológicas y la correcta realización del entrenamiento.
- Disponer de Ambientes adecuados, totalmente cerrados y separados de otras instalaciones, para impartir las clases teóricas, prácticas, de acuerdo a los entrenamientos teniendo en cuenta el número de tripulantes por clase.
- Disponer de condiciones ambientales, iluminación y ventilación adecuada, permitiendo que los tripulantes se concentren en sus estudios, sin distracciones o molestias indebidas.
- Instalaciones dispuestas y equipadas apropiadamente con todas las herramientas tecnológicas del caso para el efectivo desarrollo de los entrenamientos.

Suministrar elementos de protección "bioseguridad", para prevenir el contagio y propagación de la COVID-19 (Tapabocas, gel antibacterial, alcohol lavamanos y jabón antibacterial).

7.11 CONTENIDO TEMÁTICO:

- Sistemas de la aeronave
- Técnicas de instrucción
- Conocimiento del simulador
- Programación de condiciones meteorológicas
- Manejo de escenarios
- Procedimientos Normales
- Procedimientos y programación de Emergencias
- Briefing de evacuación del simulador en fallas o caso de fuego real
- Instrucción de Normativa E.A.S.A. / F.A.A.
- Diligenciamiento de formas y reportes
- Reportes de anomalías en el simulador.

Y los demás que sean necesarias para la correcta operación de la consola

7.12 El oferente deberá tener en cuenta que para el presupuesto y cronogramas los desplazamientos, para el continente europeo, Asia, Oceanía y África es necesario considerar dos días de tránsito (viaje) con un día administrativo antes del inicio del entrenamiento y para el continente americano un día de tránsito (viaje) con un día administrativo antes del inicio del entrenamiento; lo anterior, en consideración al JET LAG (Síndrome de cambio rápida de zona horaria).

7.13 Se deberá entregar a cada funcionario materiales de capacitación (catálogos, manuales actualizados, listas de chequeo y demás en el idioma original), que sean utilizados para el desarrollo del entrenamiento, los cuales deberán ser entregados en medio físico.

7.14 La realización de los entrenamientos deberá iniciar como mínimo en 30 días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio del contrato. De igual forma se deberán allegar las cartas de invitación al supervisor del contrato, dentro de los 8 días calendarios posteriores a la firma del acta de iniciación de contrato, con el fin de realizar los trámites administrativos pertinentes para la salida del país del personal que recibirá el entrenamiento.

7.15 El contratista deberá coordinar con el supervisor la programación de los entrenamientos del personal, teniendo en cuenta la disponibilidad de los mismos sin afectar las operaciones aéreas de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato.

7.16 REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

El contratista deberá suministrar a cada funcionario a entrenar sin costo adicional, lo siguiente:

- Prueba viral (PCR - Reacción en Cadena de Polimersa) para la salida y regreso al país, de acuerdo a la normatividad vigente de la autoridad competente del país donde se va a desarrollar el entrenamiento. En el caso que el país donde se encuentre el simulador no la requiera el futuro contratista podrá optar por hacerlas o no hacerlas, siempre y cuando esto no imposibilite las capacitaciones del personal de la Policía Nacional.
- Alimentación (desayuno, almuerzo, refrigerio y cena).

- Hospedaje (el hospedaje deberá ser en un hotel de categoría mínimo 3 estrellas y un máximo de dos funcionarios por habitación), de igual manera en necesario tener en cuenta alojamiento independiente para el personal femenino. *- Pasajes (Traslados desde Bogotá D.C., hasta el lugar donde se desarrollará el entrenamiento ida y regreso; así mismo, el tiquete deberá incluir el equipaje de mano y equipaje de bodega (dos maletas de 23kg cada una).* *- Transporte terrestre en el país donde se encuentre ubicado el simulador, de manera diaria y permanente durante el desarrollo del entrenamiento (lugar de alojamiento al centro de estudios y viceversa).* *- En caso de contingencias establecidas por los países en donde se realice el entrenamiento por consecuencia del COVID-19, los cuales puedan retrasar el normal desarrollo de los mismos, generando gastos adicionales, estos deberán ser asumidos por el futuro contratista sin afectar el objeto contractual (pensum académico, intensidad horaria, etc.).*

LOTE CUATRO
ÍTEM No. 13
DESCRIPCIÓN **ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE CESSNA 208 WET**
13.1 Objetivo del Entrenamiento: Entrenar y capacitar mediante este curso al personal que conforma el Área de Aviación Policial de la Dirección de Antinarcóticos, con el fin de actualizar y seguir adquiriendo habilidades en la correcta interpretación de los instrumentos, emergencias, comprensión en el funcionamiento de los diferentes sistemas de las aeronaves y agilidad en la toma de decisiones, mejorando sus capacidades afines de la aeronave y así fortalecer los estándares de la seguridad operacional para satisfacer las necesidades de la Policía Nacional.
13.2 Lugar Entrenamiento: Este curso será dictado en el país que cuente con el simulador y entrenamiento solicitado bajo los requerimientos que se presenten por parte del Área de Aviación de la Dirección de Antinarcóticos.
13.3 Tipo de Simulador: Para este entrenamiento se requiere simulador clase C o D de acuerdo a las normas reglamentadas TCCA, CASA, FAA y EASA, certificado por la autoridad aeronáutica del país donde se encuentre ubicado el simulador.
13.4 Certificación entregada: Este entrenamiento debe ser certificado mediante diploma por la entidad que lo efectúa, la cual a su vez debe estar certificada para brindar este entrenamiento por la autoridad aeronáutica del país donde se encuentre ubicado el simulador. **Nota**: Una vez culminado el entrenamiento mediante comunicado oficial se hará entrega por parte del contratista al supervisor del contrato, el diploma el cual deberá contener nombre, cedula, lugar de expedición de la cédula, nombre del entrenamiento, fecha de inicio, fecha de finalización, intensidad horaria, firmas de quienes apruebas el entrenamiento (instructor y representante legal del establecimiento educativo), anexando tres copias del mismo.
13.5 Centro de instrucción: El centro de instrucción donde se realizará el entrenamiento, deberá estar certificado por la autoridad aeronáutica del país donde se efectúa.
13.6 Duración: Catorce (14) Horas. **FASE DE TIERRA:** ocho (8) horas de acuerdo a las temáticas del contenido temático establecido en la presente ficha (Este entrenamiento deberá desarrollarse en el lugar donde se encuentre ubicado el simulador de acuerdo a la categoría o tipo de simulador exigido) **FASE DE SIMULADOR:** seis (6) horas de acuerdo a las temáticas del contenido temático establecido en la presente ficha (Este entrenamiento deberá desarrollarse en el lugar donde se encuentre ubicado el simulador de acuerdo a la categoría o tipo de simulador exigido). **NOTA:** Los turnos de simulación de vuelo tendrán una duración de 02 horas diarias por piloto, para un total de tres días de entrenamiento; antes de iniciar cualquier turno de simulador se deberá hacer un Breafing de misión a los pilotos, y terminado cada turno se hará un De-Breafing de cada misión.
13.7 Horarios Instrucción: La jornada de instrucción en los centros de entrenamiento y simuladores de vuelo se deberá desarrollar en una franja horaria entre las 06:00 horas y las 18:00 horas, contemplando las respectivas horas de receso y almuerzo.
13.8 Idioma: El entrenamiento debe dictarse en idioma castellano o en su defecto con traductor al mismo idioma, con conocimiento en el equipo y con la terminología aeronáutica necesaria para el entendimiento del tripulante a capacitar.
13.9 Instructor: El instructor que dicte el entrenamiento deberá estar debidamente capacitado y certificado por la autoridad aeronáutica del país donde se encuentre ubicado el simulador del equipo CESSNA 208.
13.10 Lugares académicos: El Centro de instrucción deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- Disponer de una cabina de simulador de acuerdo a la categoría propuesta en las especificaciones de la presente ficha.
- Disponibilidad de las horas de vuelo en simulador requeridas por la Policía Nacional para cada entrenamiento.
- Disponer del apropiado equipo de instrucción y material para el entrenamiento según la fase.
- Disponer de infraestructura con las dimensiones que garanticen la protección contra las inclemencias meteorológicas y la correcta realización del entrenamiento.
- Disponer de Ambientes adecuados, totalmente cerrados y separados de otras instalaciones, para impartir las clases teóricas, prácticas, de acuerdo a los entrenamientos teniendo en cuenta el número de tripulantes por clase.
- Disponer de condiciones ambientales, iluminación y ventilación adecuada, permitiendo que los tripulantes se concentren en sus estudios, sin distracciones o molestias indebidas.
- Instalaciones dispuestas y equipadas apropiadamente con todas las herramientas tecnológicas del caso para el efectivo desarrollo de los entrenamientos.

Suministrar elementos de protección "bioseguridad", para prevenir el contagio y propagación de la COVID-19 (Tapabocas, gel antibacterial, alcohol lavamanos y jabón antibacterial).

13.11 CONTENIDO TEMÁTICO:

Programación temática en escuela de tierra.

Generalidades
Controles de Vuelo Luces
Alarmas Sistemas Eléctricos Combustible Planta de poder Hidráulico Neumático
Calefacción y ventilación
Procedimientos Normales Procedimientos Anormales Emergencias
Anti hielo Performance EFIS
R-NAV CRM
Fundamentos teóricos en Aviónica GTN750 y GARMIN 600

Programación Entrenamiento Simulador
Chequeos Iniciales y Fallas en el arranque Fallas Limitador de Corriente
Fallas en Gobernador de Sobre velocidad Fallas en Auto Feather
Fuego de motor en vuelo Descenso de emergencia Corte V1
Vuelo en condiciones de hielo Frustrada con 1 motor inoperativo
Aproximaciones de no precisión con un solo motor
Aterrizaje a mínimos con un solo motor sin piloto automático Falla en Flaps
Falla en Tren de Aterrizaje Wind Shear
Vuelo con instrumentos de Aviónica GTN750 y GARMIN 600
Falla del Sobre torque en Despegue Fuego en Motor en final corta Despegue y aterrizaje Táctico Chequeo Final

13.12 El oferente deberá tener en cuenta que para el presupuesto y cronogramas los desplazamientos, para el continente europeo, Asia, Oceanía y África es necesario considerar dos días de tránsito (viaje) con un día administrativo antes del inicio del entrenamiento y para el continente americano un día de tránsito (viaje) con un día administrativo antes del inicio del entrenamiento; lo anterior, en consideración al JET LAG (Síndrome de cambio rápida de zona horaria).

13.13 Se deberá entregar a cada funcionario materiales de capacitación (catálogos, manuales actualizados, listas de chequeo y demás en el idioma original), que sean utilizados para el desarrollo del entrenamiento, los cuales deberán ser entregados en medio físico.

13.14 La realización de los entrenamientos deberá iniciar como mínimo en 30 días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio del contrato. De igual forma se deberán allegar las cartas de invitación al supervisor del contrato, dentro de los 8 días calendario posteriores a la firma del acta de iniciación de contrato, con el fin de realizar los trámites administrativos pertinentes para la salida del país del personal que recibirá el entrenamiento.

13.15 El contratista deberá coordinar con el supervisor la programación de los entrenamientos del personal, teniendo en cuenta la disponibilidad de los mismos sin afectar las operaciones aéreas de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato.

13.16 REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

El contratista deberá suministrar a cada funcionario a entrenar sin costo adicional, lo siguiente:

- Prueba viral (PCR - Reacción en Cadena de Polimersa) para la salida y regreso al país, de acuerdo a la normatividad vigente de la autoridad competente del país donde se va a desarrollar el entrenamiento. En el caso que el país donde se encuentre el simulador no la requiera el futuro contratista podrá optar por hacerlas o no hacerlas, siempre y cuando esto no imposibilite las capacitaciones del personal de la Policía Nacional.
- Alimentación (desayuno, almuerzo, refrigerio y cena).
- Hospedaje (el hospedaje deberá ser en un hotel de categoría mínimo 3 estrellas y un máximo de dos funcionarios por habitación), de igual manera en necesario tener en cuenta alojamiento independiente para el personal femenino.
- Pasajes (Traslados desde Bogotá D.C., hasta el lugar donde se desarrollará el entrenamiento ida y regreso; así mismo, el tiquete deberá incluir el equipaje de mano y equipaje de bodega (dos maletas de 23kg cada una).

- Transporte terrestre en el país donde se encuentre ubicado el simulador, de manera diaria y permanente durante el desarrollo del entrenamiento (lugar de alojamiento al centro de estudios y viceversa).
- En caso de contingencias establecidas por los países en donde se realice el entrenamiento por consecuencia del COVID-19, los cuales puedan retrasar el normal desarrollo de los mismos, generando gastos adicionales, estos deberán ser asumidos por el futuro contratista sin afectar el objeto contractual (pensum académico, intensidad horaria, etc.).

ÍTEM No. 14
DESCRIPCIÓN **ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE CESSNA 206 WET**
14.1 Objetivo del Entrenamiento: Entrenar y capacitar mediante este curso al personal que conforma el Área de Aviación Policial de la Dirección de Antinarcóticos, con el fin de actualizar y seguir adquiriendo habilidades en la correcta interpretación de los instrumentos, emergencias, comprensión en el funcionamiento de los diferentes sistemas de las aeronaves y agilidad en la toma de decisiones, mejorando sus capacidades afines de la aeronave y así fortalecer los estándares de la seguridad operacional para satisfacer las necesidades de la Policía Nacional.
14.2 Lugar Entrenamiento: Este curso será dictado en el país que cuente con el simulador y entrenamiento solicitado bajo los requerimientos que se presenten por parte del Área de Aviación de la Dirección de Antinarcóticos.
14.3 Tipo de equipo: Para este entrenamiento se requiere vuelo real o simulador FTD NIVEL 6 o superior de acuerdo a las normas reglamentadas FAA, CASA, TCCA y/o EASA, certificado por la autoridad aeronáutica del país donde se encuentre ubicado el simulador.
14.4 Certificación entregada: *Este entrenamiento debe ser certificado mediante diploma por la entidad que lo efectúa, la cual a su vez debe estar certificada para brindar este entrenamiento por la autoridad aeronáutica del país donde se encuentre ubicada la aeronave o el simulador.* ***Nota:*** *Una vez culminado el entrenamiento mediante comunicado oficial se hará entrega por parte del contratista al supervisor del contrato, el diploma el cual deberá contener nombre, cedula, lugar de expedición de la cédula, nombre del entrenamiento, fecha de inicio, fecha de finalización, intensidad horaria, firmas de quienes apruebas el entrenamiento (instructor y representante legal del establecimiento educativo), anexando tres copias del mismo.*
14.5 Centro de instrucción: El centro de instrucción donde se realizará el entrenamiento, deberá estar certificado por la autoridad aeronáutica del país donde se efectúa.
14.6 Duración: Catorce (14) Horas ***FASE DE TIERRA****: ocho (8) horas de acuerdo a las temáticas del contenido temático establecido en la presente ficha, en instalaciones donde se encuentra el simulador y con ambientes de aprendizaje).* ***FASE DE SIMULADOR:*** *seis (6) horas de acuerdo a las temáticas del contenido temático establecido en la presente ficha (Este entrenamiento deberá desarrollarse en el lugar donde se encuentre ubicada la aeronave o el simulador de acuerdo a la categoría del simulador exigido).* ***NOTA:*** *Los turnos de vuelo real o simulación de vuelo tendrán una duración de 02 horas diarias por piloto, para un total de tres días de entrenamiento; antes de iniciar cualquier turno de vuelo real o simulador se deberá hacer un Breafing de misión a los pilotos, y terminado cada turno se hará un De-Breafing de cada misión.*
14.7 Horarios Instrucción: *La jornada de instrucción en los centros de entrenamiento durante la fase de vuelo real se deberá desarrollar en una franja horaria, así:* - *Vuelo real en aeronave se desarrollará entre las 06:00 horas y las 16:00 horas.* - *Simulador de vuelo se desarrollará en una franja horaria entre las 06:00 horas y las 18:00 horas,* ***NOTA:*** *Durante el entrenamiento es necesario que contemplen las respectivas horas de receso y almuerzo.*
14.8 Idioma: El entrenamiento debe dictarse en idioma castellano o en su defecto con traductor al mismo idioma, con conocimiento en el equipo y con la terminología aeronáutica necesaria para el entendimiento del tripulante a capacitar.
14.9 Instructor: El instructor que dicte el entrenamiento deberá estar debidamente capacitado y certificado por la autoridad aeronáutica del país donde se encuentre ubicado el simulador del equipo CESSNA 206.
14.10 Lugares académicos: El Centro de instrucción deberá cumplir con las siguientes especificaciones: • Disponer de una cabina de simulador de acuerdo a la categoría propuesta en las especificaciones de la presente ficha.

- Disponibilidad de las horas de vuelo en simulador requeridas por la Policía Nacional para cada entrenamiento.
- Disponer del apropiado equipo de instrucción y material para el entrenamiento según la fase.
- Disponer de infraestructura con las dimensiones que garanticen la protección contra las inclemencias meteorológicas y la correcta realización del entrenamiento.
- Disponer de Ambientes adecuados, totalmente cerrados y separados de otras instalaciones, para impartir las clases teóricas, prácticas, de acuerdo a los entrenamientos teniendo en cuenta el número de tripulantes por clase.
- Disponer de condiciones ambientales, iluminación y ventilación adecuada, permitiendo que los tripulantes se concentren en sus estudios, sin distracciones o molestias indebidas.
- Instalaciones dispuestas y equipadas apropiadamente con todas las herramientas tecnológicas del caso para el efectivo desarrollo de los entrenamientos.

Suministrar elementos de protección "bioseguridad", para prevenir el contagio y propagación de la COVID-19 (Tapabocas, gel antibacterial, alcohol lavamanos y jabón antibacterial).

14.11 CONTENIDO DEL CURSO:

CURSO TIERRA

Fase de tierra

1. Classroom Training General Operating Subjects

A. Standard Operating Procedures.
1. Objectives
2. Departure S.O.P.s (Take-off Planning Single and Multiengine)
3. Enroute S.O.P.s
4. Arrival S.O.P.s
5. Approach Chart Review
6. Altitude Calls
7. Landing S.O.P.s
8. Checklist Usage

B. Low Visibility Approaches
1. Objectives
2. Requirements For Descending Below MDA or DH
3. Flight Visibility VS. Surface Visibility
4. Ceiling Reports
5. Precision VS. Non-Precision Approaches
6. Lights, Pavement, Paint
7. Normal Descent Rafes and Maneuvers
8. Maximizing A TC's Assistance

C. A TC and Emergencies
1. Objectives
2. ATC's and FAA's Role in Reporting Emergencies
3. Where To Go in an Emergency
4. When to Declare an Emergency
5. Maximizing A TC's Assistance

D. Weather Avoidance
1. Objectives
2. Order and Methods
3. Pre-Flight Weather Briefing
4. Radar Summaries
5. Ground and Airborne Weather Radar
6. Turbulence Probability Chart
7. Conclusion

E. FAR's 61 & 91
1. Recency of experience
2. Pilot privileges
3. Pifot logbooks
4. General operating and flight rules
5. VFR requirements
6. IFR requirements

Aircraft Systems Review

A. General
a. Pilots Operating Handbook
b. Airframe
c. Engines
d. Propellers
e. Maximum Certified Weights

B. Limitations
a. Airspeed Limitations
b. Engine Limitations
c. Weight Limits
d. Maneuver Limits
e. Flight Load Factor Limits
f. Operation Limits
g. Fuel Limitations
h. Maximum Operating Altitude Limit
i. Cabin Pressurization Limit
j. Required Placards

C. Powerplant
a. Engine Controls
b. Engine Oil System
C. Ignition System
d. Fuel Injection System
e. Cowl Flap System
t. Starting System
g. Engine Instruments
h. Turbo-System

D. Propeller System
a. Governors
b. Centrifugal Latching Pins
c. Propeller Synchrophaser

E. Pneumatic System
a. Pitot Pressure
b. Static Pressure System
c. Vacuum System
d. Flight Instruments
e. Suction Gauge

F. Control Systems
a. Aileron System
b. Aileron Trim System
c. Elevator System
d. Elevator Trim System
e. Wing Flap System
f. Stall Warning System

G. Landing Gear & Brakes
a. Landing Gear Position Lights
b. Landing Gear Warning Horn
c. Landing Gear Hand-pump
d. Landing Gear Shock Struts
e. Nosewheel Steering System

H. Electrical System
a. Battery and Alternator Switches
b. Alternator Control Unit
c. Charging Instruments
d. Circuit Breakers and Switch Breakers
e. External Power Receptacle

l. Fuell System

a. Main Tanks
b. Auxiliary Tanks
C. Fuel Selectors
d. Auxiliary Fuel Pump Switches
e. Fuel Drain Valves
f. Fuel Flow Gage
g. Fuel Quantity Gage

J. Environmental Systems
a. Cabin Air System
i. Heating and Defrosting
ii. Cabin Ventilation

b. Cabin Pressurization System (P210)
i. Operating Details
ii. Pressurization Air Contamination

c. Oxygen System
i. 7 or 11 Cubic Foot System
ii. Solid State System

K. Performance Charts
a. Take-off distance
b. Cruise performance
c. Landing Distance

L. Weight and Balance
a. Basic Empty Weight
b. Useful Load Weights
c. CG Limits vs. Weight

M. Flight Planning
a. Fuel Requirements

SIMULADOR:

a) Procedimientos Normales
b) Procedimientos Anormales

Emergencias

14.12 El oferente deberá tener en cuenta que para el presupuesto y cronogramas los desplazamientos, para el continente europeo, Asia, Oceanía y África es necesario considerar dos días de tránsito (viaje) con un día administrativo antes del inicio del entrenamiento y para el continente americano un día de tránsito (viaje) con un día administrativo antes del inicio del entrenamiento; lo anterior, en consideración al JET LAG (Síndrome de cambio rápida de zona horaria).

14.13 Se deberá entregar a cada funcionario materiales de capacitación (catálogos, manuales actualizados, listas de chequeo y demás en el idioma original), que sean utilizados para el desarrollo del entrenamiento, los cuales deberán ser entregados en medio físico.

14.14 La realización de los entrenamientos deberá iniciar como mínimo en 30 días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio del contrato. De igual forma se deberán allegar las cartas de invitación al supervisor del contrato, dentro de los 8 días calendario posteriores a la firma del acta de iniciación de contrato, con el fin de realizar los trámites administrativos pertinentes para la salida del país del personal que recibirá el entrenamiento.

14.15 El contratista deberá coordinar con el supervisor la programación de los entrenamientos del personal, teniendo en cuenta la disponibilidad de los mismos sin afectar las operaciones aéreas de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato.

14.16 REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

El contratista deberá suministrar a cada funcionario a entrenar sin costo adicional, lo siguiente:

- Prueba viral (PCR - Reacción en Cadena de Polimersa) para la salida y regreso al país, de acuerdo a la normatividad vigente de la autoridad competente del país donde se va a desarrollar el entrenamiento. En el caso que el país donde se encuentre el simulador no la requiera el futuro contratista podrá optar por hacerlas o no hacerlas, siempre y cuando esto no imposibilite las capacitaciones del personal de la Policía Nacional.
- Alimentación (desayuno, almuerzo, refrigerio y cena).
- Hospedaje (el hospedaje deberá ser en un hotel de categoría mínimo 3 estrellas y un máximo de dos funcionarios por habitación), de igual manera en necesario tener en cuenta alojamiento independiente para el personal femenino.
- Pasajes (Traslados desde Bogotá D.C., hasta el lugar donde se desarrollará el entrenamiento ida y regreso; así mismo, el tiquete deberá incluir el equipaje de mano y equipaje de bodega (dos maletas de 23kg cada una).

- Transporte terrestre en el país donde se encuentre ubicado el simulador, de manera diaria y permanente durante el desarrollo del entrenamiento (lugar de alojamiento al centro de estudios y viceversa). *- En caso de contingencias establecidas por los países en donde se realice el entrenamiento por consecuencia del COVID-19, los cuales puedan retrasar el normal desarrollo de los mismos, generando gastos adicionales, estos deberán ser asumidos por el futuro contratista sin afectar el objeto contractual (pensum académico, intensidad horaria, etc.).*

LOTE SEIS
ÍTEM No. 18
DESCRIPCIÓN **ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE HELICÓPTERO BELL 407 SERIES WET**
18.1 Objetivo del Entrenamiento: Entrenar y capacitar mediante este curso al personal que conforma el Área de Aviación Policial de la Dirección de Antinarcóticos, con el fin de actualizar y seguir adquiriendo habilidades en la correcta interpretación de los instrumentos, emergencias, comprensión en el funcionamiento de los diferentes sistemas de las aeronaves y agilidad en la toma de decisiones, mejorando sus capacidades afines de la aeronave y así fortalecer los estándares de la seguridad operacional para satisfacer las necesidades de la Policía Nacional.
18.2 Lugar Entrenamiento: Este curso será dictado en el país que cuente con el simulador y entrenamiento solicitado bajo los requerimientos que se presenten por parte del Área de Aviación de la Dirección de Antinarcóticos.
***18.3 Tipo de Simulador**: Para este entrenamiento se requiere FTD nivel 7 ó FFS Nivel B ó superior, de acuerdo a las normas reglamentadas TCCA, CASA, FAA y EASA, certificado por la autoridad aeronáutica del país donde se encuentre ubicado el simulador.*
18.4 Certificación entregada: Este entrenamiento debe ser certificado mediante diploma por la entidad que lo efectúa, la cual a su vez debe estar certificada para brindar este entrenamiento por la autoridad aeronáutica del país donde se encuentre ubicado el simulador. **Nota**: Una vez culminado el entrenamiento mediante comunicado oficial se hará entrega por parte del contratista al supervisor del contrato, el diploma el cual deberá contener nombre, cedula, lugar de expedición de la cédula, nombre del entrenamiento, fecha de inicio, fecha de finalización, intensidad horaria, firmas de quienes apruebas el entrenamiento (instructor y representante legal del establecimiento educativo), anexando tres copias del mismo.
18.5 Centro de instrucción: El centro de instrucción donde se realizará el entrenamiento, deberá estar certificado por la autoridad aeronáutica del país donde se efectúa.
18.6 Duración: Catorce (14) Horas. **FASE DE TIERRA:** ocho (8) horas de acuerdo a las temáticas del contenido temático establecido en la presente ficha (Este entrenamiento deberá desarrollarse en el lugar donde se encuentre ubicado el simulador de acuerdo a la categoría o tipo de simulador exigido). **FASE DE SIMULADOR:** seis (6) horas de acuerdo a las temáticas del contenido temático establecido en la presente ficha (Este entrenamiento deberá desarrollarse en el lugar donde se encuentre ubicado el simulador de acuerdo a la categoría o tipo de simulador exigido). **NOTA:** Los turnos de simulación de vuelo tendrán una duración de 02 horas diarias por piloto, para un total de tres días de entrenamiento; antes de iniciar cualquier turno de simulador se deberá hacer un Breafing de misión a los pilotos, y terminado cada turno se hará un De-Breafing de cada misión.
18.7 Horarios Instrucción: La jornada de instrucción en los centros de entrenamiento y simuladores de vuelo se deberá desarrollar en una franja horaria entre las 06:00 horas y las 18:00 horas, contemplando las respectivas horas de receso y almuerzo.
18.8 Idioma: El entrenamiento debe dictarse en idioma castellano o en su defecto con traductor al mismo idioma, con conocimiento en el equipo y con la terminología aeronáutica necesaria para el entendimiento del tripulante a capacitar.
18.9 Instructor: El instructor que dicte el entrenamiento deberá estar debidamente capacitado y certificado por la autoridad aeronáutica del país donde se encuentre ubicado el simulador del equipo BELL 407 SERIES.
18.10 Lugares académicos: El Centro de instrucción deberá cumplir con las siguientes especificaciones: • Disponer de una cabina de simulador de acuerdo a la categoría propuesta en las especificaciones de la presente ficha. • Disponibilidad de las horas de vuelo en simulador requeridas por la Policía Nacional para cada entrenamiento. • Disponer del apropiado equipo de instrucción y material para el entrenamiento según la fase. • Disponer de infraestructura con las dimensiones que garanticen la protección contra las inclemencias meteorológicas y la correcta realización del entrenamiento.

- Disponer de Ambientes adecuados, totalmente cerrados y separados de otras instalaciones, para impartir las clases teóricas, prácticas, de acuerdo a los entrenamientos teniendo en cuenta el número de tripulantes por clase.
- Disponer de condiciones ambientales, iluminación y ventilación adecuada, permitiendo que los tripulantes se concentren en sus estudios, sin distracciones o molestias indebidas.
- Instalaciones dispuestas y equipadas apropiadamente con todas las herramientas tecnológicas del caso para el efectivo desarrollo de los entrenamientos.

Suministrar elementos de protección "bioseguridad", para prevenir el contagio y propagación de la COVID-19 (Tapabocas, gel antibacterial, alcohol lavamanos y jabón antibacterial).

18.11 CONTENIDO TEMÁTICO:

ESCUELA DE TIERRA SIMULADOR BELL 407 SERIES:

Actualización manual del operador
Actualización sobre los conceptos CFIT/ALAR enfocado en la operación de un piloto solo.
Actualización en tierra y práctica de la operación de GPS GARMIN 400W / GNT650 /
Actualización en tierra sobre el uso del sistema de visualización de aviónica GARMIN 1000
Integración de sistemas de formación
BRIEFING /DEBRIEFING
Vuelo en el dispositivo de entrenamiento.
Procedimientos de emergencia y mal funcionamiento.
Sistema FADEC

ENTRENAMIENTO DE SIMULADOR:

Procedimientos de vuelo por instrumentos
Procedimientos emergencias
Fallas del motor en tierra
Fallas del motor en vuelo
Sobre velocidad del motor
Baja velocidad del motor
Encendido caliente del motor en modo automático
Falla del FADEC
Fuego del motor durante encendido
Fuego del motor en vuelo
Falla Eléctrica
Fallas del rotor de cola
Falla control actuador
Procedimiento de vuelo visual nocturno
Técnicas de vuelo sobre ciudad
Procedimientos de Emergencia / Coordinación de la tripulación / Acciones y responsabilidades Post Crash
Examen final
Y las demás fallas que sean necesarias para la correcta operación de la aeronave.

18.12 El oferente deberá tener en cuenta que para el presupuesto y cronogramas los desplazamientos, para el continente europeo, Asia, Oceanía y África es necesario considerar dos días de tránsito (viaje) con un día administrativo antes del inicio del entrenamiento y para el continente americano un día de tránsito (viaje) con un día administrativo antes del inicio del entrenamiento; lo anterior, en consideración al JET LAG (Síndrome de cambio rápida de zona horaria).

18.13 Se deberá entregar a cada funcionario materiales de capacitación (catálogos, manuales actualizados, listas de chequeo y demás en el idioma original), que sean utilizados para el desarrollo del entrenamiento, los cuales deberán ser entregados en medio físico.

18.14 La realización de los entrenamientos deberá iniciar como mínimo en 30 días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio del contrato. De igual forma se deberán allegar las cartas de invitación al supervisor del contrato, dentro de los 8 días calendario posteriores a la firma del acta de iniciación de contrato, con el fin de realizar los trámites administrativos pertinentes para la salida del país del personal que recibirá el entrenamiento.

18.15 El contratista deberá coordinar con el supervisor la programación de los entrenamientos del personal, teniendo en cuenta la disponibilidad de los mismos sin afectar las operaciones aéreas de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato.

18.16 REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

El contratista deberá suministrar a cada funcionario a entrenar sin costo adicional, lo siguiente:

- Prueba viral (PCR - Reacción en Cadena de Polimersa) para la salida y regreso al país, de acuerdo a la normatividad vigente de la autoridad competente del país donde se va a desarrollar el entrenamiento. En el caso que el país donde se encuentre el simulador no la requiera el futuro contratista podrá optar por hacerlas o no hacerlas, siempre y cuando esto no imposibilite las capacitaciones del personal de la Policía Nacional.
- Alimentación (desayuno, almuerzo, refrigerio y cena).

- Hospedaje (el hospedaje deberá ser en un hotel de categoría mínimo 3 estrellas y un máximo de dos funcionarios por habitación), de igual manera en necesario tener en cuenta alojamiento independiente para el personal femenino. *- Pasajes (Traslados desde Bogotá D.C., hasta el lugar donde se desarrollará el entrenamiento ida y regreso; así mismo, el tiquete deberá incluir el equipaje de mano y equipaje de bodega (dos maletas de 23kg cada una).* *- Transporte terrestre en el país donde se encuentre ubicado el simulador, de manera diaria y permanente durante el desarrollo del entrenamiento (lugar de alojamiento al centro de estudios y viceversa).* *- En caso de contingencias establecidas por los países en donde se realice el entrenamiento por consecuencia del COVID-19, los cuales puedan retrasar el normal desarrollo de los mismos, generando gastos adicionales, estos deberán ser asumidos por el futuro contratista sin afectar el objeto contractual (pensum académico, intensidad horaria, etc.).*

ÍTEM No. 19
DESCRIPCIÓN **ENTRENAMIENTO PILOTO RECURRENTE EQUIPO BELL 206 SERIES WET**
19.1 Objetivo del Entrenamiento: Entrenar y capacitar mediante este curso al personal que conforma el Área de Aviación Policial de la Dirección de Antinarcóticos, con el fin de actualizar y seguir adquiriendo habilidades en la correcta interpretación de los instrumentos, emergencias, comprensión en el funcionamiento de los diferentes sistemas de las aeronaves y agilidad en la toma de decisiones, mejorando sus capacidades afines de la aeronave y así fortalecer los estándares de la seguridad operacional para satisfacer las necesidades de la Policía Nacional.
***19.2 Lugar Entrenamiento**:* *Este curso será dictado en el país que cuente con la aeronave BELL 206 SERIES y entrenamiento solicitado bajo los requerimientos que se presenten por parte del Área de Aviación de la Dirección de Antinarcóticos.*
***19.3 Tipo de entrenamiento**:* *Para este entrenamiento se requiere vuelo real en la aeronave BELL 206 SERIES de acuerdo a las normas reglamentadas FAA, CASA, TCCA y/o EASA, certificado por la autoridad aeronáutica del país donde se encuentre ubicada la aeronave.*
***19.4 Certificación entregada**: Este entrenamiento debe ser certificado mediante diploma por la entidad que lo efectúa, la cual a su vez debe estar certificada para brindar este entrenamiento por la autoridad aeronáutica del país donde se encuentre ubicada la aeronave.* ***Nota:** Una vez culminado el entrenamiento mediante comunicado oficial se hará entrega por parte del contratista al supervisor del contrato, el diploma el cual deberá contener nombre, cedula, lugar de expedición de la cédula, nombre del entrenamiento, fecha de inicio, fecha de finalización, intensidad horaria, firmas de quienes apruebas el entrenamiento (instructor y representante legal del establecimiento educativo), anexando tres copias del mismo.*
19.5 Centro de instrucción: El centro de instrucción donde se realizará el entrenamiento, deberá estar certificado por la autoridad aeronáutica del país donde se efectúa.
***19.6 Duración: Catorce (14) Horas**.* ***FASE DE TIERRA**: ocho (8) horas de acuerdo a las temáticas del contenido temático establecido en la presente ficha, (Este entrenamiento deberá desarrollarse en el lugar donde se encuentre ubicado el centro de instrucción) en instalaciones educativas y con ambientes saludables de aprendizaje).* ***FASE DE VUELO**: seis (6) horas de acuerdo a las temáticas del contenido temático establecido en la presente ficha (Este entrenamiento deberá desarrollarse en el lugar donde se encuentre ubicado el centro de instrucción).* ***NOTA**: Los turnos de simulación de vuelo tendrán una duración de 02 horas diarias por piloto, para un total de tres días de entrenamiento; antes de iniciar el periodo de vuelo se deberá hacer un Breafing de misión a los pilotos, y terminado cada periodo de vuelo se hará un De-Breafing de cada misión.*
19.7 Horarios Instrucción: *La jornada de instrucción en los centros de entrenamiento será:* - *Entrenamiento en vuelo real sin restricción en obediencia a la temática a entrenar.* - *Entrenamiento en equipos de simulación se deberá desarrollar en una franja horaria entre las 06:00 horas y las 18:00 horas.* ***NOTA:** Se hace necesario contemplar las respectivas horas de receso y almuerzo.*
19.8 Idioma: El entrenamiento debe dictarse en idioma castellano o en su defecto con traductor al mismo idioma, con conocimiento en el equipo y con la terminología aeronáutica necesaria para el entendimiento del tripulante a capacitar.
***19.9 Instructor**:* *El instructor que dicte el entrenamiento deberá estar debidamente capacitado y certificado por la autoridad aeronáutica del país donde se encuentre ubicada la aeronave BELL 206 SERIES.*
***19.10 Lugares académicos**:* *El Centro de instrucción deberá cumplir con las siguientes especificaciones:* • *Disponer de una aeronave BELL 206 SERIES* • *Disponibilidad de las horas de vuelo en la aeronave BELL 206 SERIES requeridas por la Policía Nacional para cada entrenamiento.* • *Disponer del apropiado equipo de instrucción y material para el entrenamiento según la fase.*

- *Disponer de infraestructura con las dimensiones que garanticen la protección contra las inclemencias meteorológicas y la correcta realización del entrenamiento.*
- *Disponer de Ambientes adecuados, totalmente cerrados y separados de otras instalaciones, para impartir las clases teóricas, prácticas, de acuerdo a los entrenamientos teniendo en cuenta el número de tripulantes por clase.*
- *Disponer de condiciones ambientales, iluminación y ventilación adecuada, permitiendo que los tripulantes se concentren en sus estudios, sin distracciones o molestias indebidas.*
- *Instalaciones dispuestas y equipadas apropiadamente con todas las herramientas tecnológicas del caso para el efectivo desarrollo de los entrenamientos.*
- *Suministrar elementos de protección "bioseguridad", para prevenir el contagio y propagación de la COVID-19 (Tapabocas, gel antibacterial, alcohol lavamanos y jabón antibacterial).*

19.11 CONTENIDO DEL CURSO:

FASE DE TIERRA 8 HORAS
Refrescamiento manual del operador
Refrescamiento en tierra y práctica de la operación de GPS GARMIN 430, 650, 750 y 1000.
Refrescamiento en tierra sobre el uso del sistema de visualización de aviónica GARMIN 430, 650, 750 y 1000.
Integración de sistemas de formación
BRIEFING /DEBRIEFING
Vuelo en el dispositivo de entrenamiento.
Procedimientos de emergencia y mal funcionamiento.

FASE DE VUELO: 6 HORAS
Procedimiento VFR
Procedimiento de emergencias
Procedimiento de vuelo visual nocturno
Técnicas de vuelo sobre la ciudad

19.12 El oferente deberá tener en cuenta que para el presupuesto y cronogramas los desplazamientos, para el continente europeo, Asia, Oceanía y África es necesario considerar dos días de tránsito (viaje) con un día administrativo antes del inicio del entrenamiento y para el continente americano un día de tránsito (viaje) con un día administrativo antes del inicio del entrenamiento; lo anterior, en consideración al JET LAG (Síndrome de cambio rápida de zona horaria).

19.13 Se deberá entregar a cada funcionario materiales de capacitación (catálogos, manuales actualizados, listas de chequeo y demás en el idioma original), que sean utilizados para el desarrollo del entrenamiento, los cuales deberán ser entregados en medio físico.

19.14 La realización de los entrenamientos deberá iniciar como mínimo en 30 días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio del contrato. De igual forma se deberán allegar las cartas de invitación al supervisor del contrato, dentro de los 8 días calendario posteriores a la firma del acta de iniciación de contrato, con el fin de realizar los trámites administrativos pertinentes para la salida del país del personal que recibirá el entrenamiento.

19.15 El contratista deberá coordinar con el supervisor la programación de los entrenamientos del personal, teniendo en cuenta la disponibilidad de los mismos sin afectar las operaciones aéreas de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato.

19.16 REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

El contratista deberá suministrar a cada funcionario a entrenar sin costo adicional, lo siguiente:

- Prueba viral (PCR - Reacción en Cadena de Polimersa) para la salida y regreso al país, de acuerdo a la normatividad vigente de la autoridad competente del país donde se va a desarrollar el entrenamiento. En el caso que el país donde se encuentre el simulador no la requiera el futuro contratista podrá optar por hacerlas o no hacerlas, siempre y cuando esto no imposibilite las capacitaciones del personal de la Policía Nacional.
- Alimentación (desayuno, almuerzo, refrigerio y cena).
- Hospedaje (el hospedaje deberá ser en un hotel de categoría mínimo 3 estrellas y un máximo de dos funcionarios por habitación), de igual manera en necesario tener en cuenta alojamiento independiente para el personal femenino.
- Pasajes (Traslados desde Bogotá D.C., hasta el lugar donde se desarrollará el entrenamiento ida y regreso; así mismo, el tiquete deberá incluir el equipaje de mano y equipaje de bodega (dos maletas de 23kg cada una).
- Transporte terrestre en el país donde se encuentre ubicado el simulador, de manera diaria y permanente durante el desarrollo del entrenamiento (lugar de alojamiento al centro de estudios y viceversa).
- En caso de contingencias establecidas por los países en donde se realice el entrenamiento por consecuencia del COVID-19, los cuales puedan retrasar el normal desarrollo de los mismos, generando gastos adicionales, estos deberán ser asumidos por el futuro contratista sin afectar el objeto contractual (pensum académico, intensidad horaria, etc.).

LOTE SIETE

ÍTEM No. 20

DESCRIPCIÓN
ENTRENAMIENTO SIMULADOR PILOTO RECURRENTE HELICÓPTERO HUGHES 500 WET

20.1 Objetivo del Entrenamiento:
Entrenar y capacitar mediante este curso al personal que conforma el Área de Aviación Policial de la Dirección de Antinarcóticos, con el fin de actualizar y seguir adquiriendo habilidades en la correcta interpretación de los instrumentos, emergencias, comprensión en el funcionamiento de los diferentes sistemas de las aeronaves y agilidad en la toma de decisiones, mejorando sus

capacidades afines de la aeronave y así fortalecer los estándares de la seguridad operacional para satisfacer las necesidades de la Policía Nacional.
***20.2 Lugar Entrenamiento**:* *Este curso será dictado en el país que cuente con el simulador y/o aeronave para el entrenamiento solicitado bajo los requerimientos que se presenten por parte del Área de Aviación de la Dirección de Antinarcóticos.*
20.3 Tipo de Simulador: Para este entrenamiento se requiere realizarlo FTD NIVEL 7 O vuelo real de acuerdo a las normas reglamentadas CASA, TCCA, FAA Y/O EASA certificada por la autoridad aeronáutica del país donde se encuentre ubicado el simulador.
***20.4 Certificación entregada**:* *Este entrenamiento debe ser certificado mediante diploma por la entidad que lo efectúa, la cual a su vez debe estar certificada para brindar este entrenamiento por la autoridad aeronáutica del país donde se encuentre ubicado el simulador y/o aeronave.* ***Nota**: Una vez culminado el entrenamiento mediante comunicado oficial se hará entrega por parte del contratista al supervisor del contrato, el diploma el cual deberá contener nombre, cedula, lugar de expedición de la cédula, nombre del entrenamiento, fecha de inicio, fecha de finalización, intensidad horaria, firmas de quienes apruebas el entrenamiento (instructor y representante legal del establecimiento educativo), anexando tres copias del mismo.*
20.5 Centro de instrucción: El centro de instrucción donde se realizará el entrenamiento, deberá estar certificado por la autoridad aeronáutica del país donde se efectúa.
20.6 Duración: Catorce (14) Horas. ***FASE DE TIERRA**: ocho (8) horas de acuerdo a las temáticas del contenido temático establecido en la presente ficha (Este entrenamiento deberá desarrollarse en el lugar donde se encuentre ubicado el centro de instrucción).* ***FASE DE VUELO O SIMULADOR**: seis (6) horas de acuerdo a las temáticas del contenido temático establecido en la presente ficha (Este entrenamiento deberá desarrollarse en el lugar donde se encuentre ubicado el simulador y/o aeronave de acuerdo a la categoría o tipo de simulador exigido).* ***NOTA**: Los turnos de simulación y/o vuelo tendrán una duración de 02 horas diarias por piloto, para un total de tres días de entrenamiento; antes de iniciar cualquier turno de simulador y/o vuelo se deberá hacer un Breafing de misión a los pilotos, y terminado cada turno se hará un De-Breafing de cada misión.*
***20.7 Horarios Instrucción**: La jornada de instrucción en los centros de entrenamiento, simulador de vuelo y/o aeronave se deberá desarrollar en una franja horaria entre las 06:00 horas y las 18:00 horas, contemplando las respectivas horas de receso y almuerzo.*
20.8 Idioma: El entrenamiento debe dictarse en idioma castellano o en su defecto con traductor al mismo idioma, con conocimiento en el equipo y con la terminología aeronáutica necesaria para el entendimiento del tripulante a capacitar.
***20.9 Instructor**: El instructor que dicte el entrenamiento deberá estar debidamente capacitado y certificado por la autoridad aeronáutica del país donde se encuentre ubicado el simulador y/o aeronave del equipo HUGUES-500.*
***20.10 Lugares académicos**:* *El Centro de instrucción deberá cumplir con las siguientes especificaciones:* • *Disponer de una cabina de simulador y/o aeronave de acuerdo a la categoría propuesta en las especificaciones de la presente ficha.* • *Disponibilidad de las horas de vuelo en simulador y/o aeronave requeridas por la Policía Nacional para cada entrenamiento.* • *Disponer del apropiado equipo de instrucción y material para el entrenamiento según la fase.* • *Disponer de infraestructura con las dimensiones que garanticen la protección contra las inclemencias meteorológicas y la correcta realización del entrenamiento.* • *Disponer de Ambientes adecuados, totalmente cerrados y separados de otras instalaciones, para impartir las clases teóricas, prácticas, de acuerdo a los entrenamientos teniendo en cuenta el número de tripulantes por clase.* • *Disponer de condiciones ambientales, iluminación y ventilación adecuada, permitiendo que los tripulantes se concentren en sus estudios, sin distracciones o molestias indebidas.* • *Instalaciones dispuestas y equipadas apropiadamente con todas las herramientas tecnológicas del caso para el efectivo desarrollo de los entrenamientos.* *Suministrar elementos de protección "bioseguridad", para prevenir el contagio y propagación de la COVID-19 (Tapabocas, gel antibacterial, alcohol lavamanos y jabón antibacterial).*
20.11 CONTENIDO TEMÁTICO: **FASE DE TIERRA** Publicación Sistemas de la aeronave Procedimientos operacionales Procedimientos de inspección pre-vuelo Administración de potencia CDM (Gestión distracción del piloto]) CFIT (vuelo controlado sobre el terreno) **FASE DE VUELO** Práctica de vuelo normal Ejecutar operaciones en declives Ejecutar auto rotación en estacionario

Ejecutar vuelo sobre el terreno Ejecutar ocultación y exposición Ejecutar desaceleración de vuelo sobre el terreno Ejecutar operaciones de pináculo o sierra Procedimientos de emergencia seleccionados Ejecutar falla simulada del TRIM Ejecutar falla simulada de la turbina Ejecutar falla simulada anti torque Procedimientos de vuelo por instrumentos Evaluación.
20.12 El oferente deberá tener en cuenta que para el presupuesto y cronogramas los desplazamientos, para el continente europeo, Asia, Oceanía y África es necesario considerar dos días de tránsito (viaje) con un día administrativo antes del inicio del entrenamiento y para el continente americano un día de tránsito (viaje) con un día administrativo antes del inicio del entrenamiento; lo anterior, en consideración al JET LAG (Síndrome de cambio rápida de zona horaria).
20.13 Se deberá entregar a cada funcionario materiales de capacitación (catálogos, manuales actualizados, listas de chequeo y demás en el idioma original), que sean utilizados para el desarrollo del entrenamiento, los cuales deberán ser entregados en medio físico.
20.14 La realización de los entrenamientos deberá iniciar como mínimo en 30 días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio del contrato. De igual forma se deberán allegar las cartas de invitación al supervisor del contrato, dentro de los 8 días calendario posteriores a la firma del acta de iniciación de contrato, con el fin de realizar los trámites administrativos pertinentes para la salida del país del personal que recibirá el entrenamiento.
20.15 El contratista deberá coordinar con el supervisor la programación de los entrenamientos del personal, teniendo en cuenta la disponibilidad de los mismos sin afectar las operaciones aéreas de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato.
20.16 REQUERIMIENTOS ADICIONALES: *El contratista deberá suministrar a cada funcionario a entrenar sin costo adicional, lo siguiente:* *- Prueba viral (PCR - Reacción en Cadena de Polimersa) para la salida y regreso al país, de acuerdo a la normatividad vigente de la autoridad competente del país donde se va a desarrollar el entrenamiento. En el caso que el país donde se encuentre el simulador no la requiera el futuro contratista podrá optar por hacerlas o no hacerlas, siempre y cuando esto no imposibilite las capacitaciones del personal de la Policía Nacional.* *- Alimentación (desayuno, almuerzo, refrigerio y cena).* *- Hospedaje (el hospedaje deberá ser en un hotel de categoría mínimo 3 estrellas y un máximo de dos funcionarios por habitación), de igual manera en necesario tener en cuenta alojamiento independiente para el personal femenino.* *- Pasajes (Traslados desde Bogotá D.C., hasta el lugar donde se desarrollará el entrenamiento ida y regreso; así mismo, el tiquete deberá incluir el equipaje de mano y equipaje de bodega (dos maletas de 23kg cada una).* *- Transporte terrestre en el país donde se encuentre ubicado el simulador, de manera diaria y permanente durante el desarrollo del entrenamiento (lugar de alojamiento al centro de estudios y viceversa).* *- En caso de contingencias establecidas por los países en donde se realice el entrenamiento por consecuencia del COVID-19, los cuales puedan retrasar el normal desarrollo de los mismos, generando gastos adicionales, estos deberán ser asumidos por el futuro contratista sin afectar el objeto contractual (pensum académico, intensidad horaria, etc.).*

ÍTEM No. 21
DESCRIPCIÓN **ENTRENAMIENTO PILOTO DE MANTENIMIENTO HELICÓPTERO HUGHES 500**
21.1 Objetivo del Entrenamiento: Entrenar y capacitar mediante este curso al personal que conforma el Área de Aviación Policial de la Dirección de Antinarcóticos, con el fin de actualizar y seguir adquiriendo habilidades en la correcta interpretación de los instrumentos, emergencias, comprensión en el funcionamiento de los diferentes sistemas de las aeronaves y agilidad en la toma de decisiones, mejorando sus capacidades afines de la aeronave y así fortalecer los estándares de la seguridad operacional para satisfacer las necesidades de la Policía Nacional.
***21.2 Lugar Entrenamiento**:* *Este curso será dictado en el país que cuente con el FTD NIVEL 7 O vuelo real para el entrenamiento solicitado bajo los requerimientos que se presenten por parte del Área de Aviación de la Dirección de Antinarcóticos.*
***21.3 Tipo de entrenamiento**:* *Para este entrenamiento se requiere realizarlo en vuelo real de acuerdo a las normas reglamentadas FAA, CASA TCCA Y/O EASA, certificada por la autoridad aeronáutica del país donde se encuentre ubicada la aeronave.*
21.4 Certificación entregada: *Este entrenamiento debe ser certificado mediante diploma por la entidad que lo efectúa, la cual a su vez debe estar certificada para brindar este entrenamiento por la autoridad aeronáutica del país donde se encuentre ubicada la aeronave.* ***Nota:** Una vez culminado el entrenamiento mediante comunicado oficial se hará entrega por parte del contratista al supervisor del contrato, el diploma el cual deberá contener nombre, cedula, lugar de expedición de la cédula, nombre del entrenamiento, fecha*

de inicio, fecha de finalización, intensidad horaria, firmas de quienes apruebas el entrenamiento (instructor y representante legal del establecimiento educativo), anexando tres copias del mismo.

21.5 Centro de instrucción:
El centro de instrucción donde se realizará el entrenamiento, deberá estar certificado por la autoridad aeronáutica del país donde se efectúa.

21.6 Duración: Catorce (14) Horas.
FASE DE TIERRA: *ocho (8) horas de acuerdo a las temáticas del contenido temático establecido en la presente ficha (Este entrenamiento deberá desarrollarse en el lugar donde se encuentre ubicada la aeronave).*

FASE DE VUELO: *seis (6) horas de acuerdo a las temáticas del contenido temático establecido en la presente ficha (Este entrenamiento deberá desarrollarse en el lugar donde se encuentre ubicada la aeronave).*

NOTA*: Los turnos de simulación y/o vuelo tendrán una duración de 02 horas diarias por piloto, para un total de tres días de entrenamiento; antes de iniciar cualquier turno se deberá hacer un Breafing de misión a los pilotos, y terminado cada turno se hará un De-Breafing de cada misión.*

21.7 Horarios Instrucción*:*
La jornada de instrucción en los centros de entrenamiento, simuladores de vuelo y/o helicóptero se deberá desarrollar en una franja horaria entre las 06:00 horas y las 18:00 horas, contemplando las respectivas horas de receso y almuerzo.

21.8 Idioma:
El entrenamiento debe dictarse en idioma castellano o en su defecto con traductor al mismo idioma, con conocimiento en el equipo y con la terminología aeronáutica necesaria para el entendimiento del tripulante a capacitar.

21.9 Instructor*: El instructor que dicte el entrenamiento deberá estar debidamente capacitado y certificado por la autoridad aeronáutica del país donde se encuentre ubicado el simulador y/o helicóptero del equipo HUGUES-500.*

21.10 Lugares académicos*:*
El Centro de instrucción deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- *Disponer de una cabina de simulador y/o helicóptero de acuerdo a la categoría propuesta en las especificaciones de la presente ficha.*
- *Disponibilidad de las horas de vuelo en simulador y/o aeronave requeridas por la Policía Nacional para cada entrenamiento.*
- *Disponer del apropiado equipo de instrucción y material para el entrenamiento según la fase.*
- *Disponer de infraestructura con las dimensiones que garanticen la protección contra las inclemencias meteorológicas y la correcta realización del entrenamiento.*
- *Disponer de Ambientes adecuados, totalmente cerrados y separados de otras instalaciones, para impartir las clases teóricas, prácticas, de acuerdo a los entrenamientos teniendo en cuenta el número de tripulantes por clase.*
- *Disponer de condiciones ambientales, iluminación y ventilación adecuada, permitiendo que los tripulantes se concentren en sus estudios, sin distracciones o molestias indebidas.*
- *Instalaciones dispuestas y equipadas apropiadamente con todas las herramientas tecnológicas del caso para el efectivo desarrollo de los entrenamientos.*

Suministrar elementos de protección "bioseguridad", para prevenir el contagio y propagación de la COVID-19 (Tapabocas, gel antibacterial, alcohol lavamanos y jabón antibacterial).

21.11 CONTENIDO TEMÁTICO:

FASE DE TIERRA

- Publicación
- Sistemas de la aeronave
- Procedimientos operacionales
- Procedimientos de inspección pre-vuelo
- Administración de potencia
- CDM (Gestión distracción del piloto)
- CFIT (vuelo controlado sobre el terreno)

FASE DE VUELO

- Familiarización con listas de chequeo para vuelo de prueba (MFT)
- Ejecución de todos los procedimientos requeridos para un vuelo de prueba tras mantenimiento preventivo e imprevisto.
- Autorizar la aeronavegabilidad del helicóptero y su operación, de acuerdo con parámetros del fabricante.
- Entrenamiento en procedimientos de emergencia simuladores, en caso de ser requeridos durante el vuelo de prueba.

Evaluación.

21.12 El oferente deberá tener en cuenta que para el presupuesto y cronogramas los desplazamientos, para el continente europeo, Asia, Oceanía y África es necesario considerar dos días de tránsito (viaje) con un día administrativo antes del inicio del entrenamiento y para el continente americano un día de tránsito (viaje) con un día administrativo antes del inicio del entrenamiento; lo anterior, en consideración al JET LAG (Síndrome de cambio rápida de zona horaria).

21.13 Se deberá entregar a cada funcionario materiales de capacitación (catálogos, manuales actualizados, listas de chequeo y demás en el idioma original), que sean utilizados para el desarrollo del entrenamiento, los cuales deberán ser entregados en medio físico.

21.14 La realización de los entrenamientos deberá iniciar como mínimo en 30 días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio del contrato. De igual forma se deberán allegar las cartas de invitación al supervisor del contrato, dentro de los 8 días calendario

posteriores a la firma del acta de iniciación de contrato, con el fin de realizar los trámites administrativos pertinentes para la salida del país del personal que recibirá el entrenamiento.
21.15 El contratista deberá coordinar con el supervisor la programación de los entrenamientos del personal, teniendo en cuenta la disponibilidad de los mismos sin afectar las operaciones aéreas de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato.
21.16 REQUERIMIENTOS ADICIONALES: *El contratista deberá suministrar a cada funcionario a entrenar sin costo adicional, lo siguiente:* *- Prueba viral (PCR - Reacción en Cadena de Polimersa) para la salida y regreso al país, de acuerdo a la normatividad vigente de la autoridad competente del país donde se va a desarrollar el entrenamiento. En el caso que el país donde se encuentre el simulador no la requiera el futuro contratista podrá optar por hacerlas o no hacerlas, siempre y cuando esto no imposibilite las capacitaciones del personal de la Policía Nacional.* *- Alimentación (desayuno, almuerzo, refrigerio y cena).* *- Hospedaje (el hospedaje deberá ser en un hotel de categoría mínimo 3 estrellas y un máximo de dos funcionarios por habitación), de igual manera en necesario tener en cuenta alojamiento independiente para el personal femenino.* *- Pasajes (Traslados desde Bogotá D.C., hasta el lugar donde se desarrollará el entrenamiento ida y regreso; así mismo, el tiquete deberá incluir el equipaje de mano y equipaje de bodega (dos maletas de 23kg cada una).* *- Transporte terrestre en el país donde se encuentre ubicado el simulador, de manera diaria y permanente durante el desarrollo del entrenamiento (lugar de alojamiento al centro de estudios y viceversa).* *- En caso de contingencias establecidas por los países en donde se realice el entrenamiento por consecuencia del COVID-19, los cuales puedan retrasar el normal desarrollo de los mismos, generando gastos adicionales, estos deberán ser asumidos por el futuro contratista sin afectar el objeto contractual (pensum académico, intensidad horaria, etc.).*

ANEXO No 2.1
CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

NORMATIVIDAD AMBIENTAL
El contratista NO debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.

LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

Original Firmado
Coronel **TITO YESID CASTELLANOS TUAY**
Director de Antinarcóticos (E)

CONTRATISTA

Original Firmado
FRANCISCO PATIÑO FONSECA
Cedula de Ciudadanía No. 19.446.708 de Bogotá.
Representante Legal **CORPORACION EDUCATIVA INDOAMERICANA S.A.S.**

Elaborado por: Abg. Jesús Aníbal Torres Acuña - GRUCO
Revisado por: CT. José Alfredo Rodríguez Durán - ASJUD
CT. John Fredy Henao Vanegas – ASJUD
CT. Sergio Andrés García Bermúdez - GRUCO
TC. Diana Torres Castellanos - ARAFI
CR. Tito Yesid Castellanos Tuay - SURAN
Fecha de elaboración: 14/07/2021
Ubicación: Procesos2021